Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.172.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"1ERA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 107/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG – PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

-1-

Asunción, 14 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen D.C. N° 76/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 27900/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 158/2019, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 107/2019.

Que, por Dictamen D.C. N° 76/2020 de fecha 22 de septiembre 2020, la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...entiende que es necesario seguir alquilando la propiedad en referencia y prosigue con los trámites para dicha renovación, ubicado en Yegros 437 entre 25 d mayo y Cerro Cora. Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Renovación de Locación de inmuebles, siendo el nombre del llamado "1era. Renovación del Contrato MAG N° 107/2019 - Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas de la Dirección de Anticorrupción y Transparencia del MAG – Plurianual", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2020 y, 2021... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Vista la necesidad de seguir contando con dicho inmueble, se sugiere alquilar nuevamente, considerando total adecuación de la propiedad a la necesidad de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que estas oficinas son utilizadas por la Dirección de Anticorrupción y Transparencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales y que un nuevo Alquiler (otro edificio) implicaría costos de recaudación edilicia, mudanza, etc., es decir se incurriría en gastos innecesarios... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres. Asimismo menciona que el canon no tuvo una variación conforme al Monto Inicial del contrato conforme a los IPC y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".*

Elaborado: Gisselle Mendoza **Aprobado, Firmante.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.172.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"1ERA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 107/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG – PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución... ".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".*

Que, por Providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, la Dirección de Contrataciones, eleva el expediente de referencia y sugiere proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC N° 76/2020 de la Dirección de Contrataciones para autorizar la suscripción de la *"1ERA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 107/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG – PLURIANUAL"*, ID N° 371.490, bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°.172.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"1ERA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 107/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG – PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE".**

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la *"1ERA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 107/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG – PLURIANUAL"*, ID N° 371.490, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción, por un monto mensual de Gs. 9.363.096 *(Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y tres mil noventa y seis)*, arrojando un Monto Total de Gs. 112.357.152 *(Guaraníes ciento doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos)* IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General

Abg. Orlando Franco Gonzalez
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/gm

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.